ADENDA NÚMERO 001 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UNIBAC-PSA-012-2024.

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO ARTÍSTICO Y ACCESORIOS QUE INLUYA MATERIAL DE UTILERIA PARA GRUPOS ARTISTICOS, MUSICALES Y TEATRALES DE UNIBAC.

Que de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que para todos los efectos legales el punto 2.3. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA quedara así:

2.3DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

El proponente debe acreditar experiencia específica en el diseño y confección de trajes artístico y teatrales, mediante la presentación de una (1) certificación de contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que se encuentre clasificado en no menos de dos (2) de los siguientes códigos:

- Código UNSPSC 91101900 Clase: Consultores de modas
- Código UNSPSC 53101900 Clase: Trajes
- Código UNSPSC 53102500 Clase: Accesorios de vestir

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con la exigencia establecida y el resultado de esta será la sumatoria de las experiencias individuales de cada uno de los integrantes del oferente de acuerdo a su participación. En todo caso, deberá ser mayor o igual a la exigida.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que no incluye el RUP.

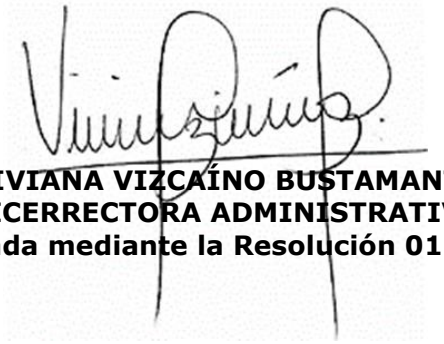
Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, UNIBAC considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

Expedido en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.



VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante la Resolución 013-2023

Revisó: Luis carlos Quevedo S.
Jefe de Oficina de Contratación.

